UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 354 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR. 2018

Visto el Expediente Nº 03939 organizado por Alicia Peralta de Castañeda sobre otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03939, de fecha 17 de agosto de 2017, Alicia Peralta de Castañeda, cónyuge supérstite del causante José Mario Castañeda Bazán, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 037-94 se otorgó, a partir del 1 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala Nº 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia;

Que, de acuerdo con la sentencia recaída en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, con carácter de precedente vinculante, el Tribunal Constitucional ha establecido lo siguiente:

"10. En virtud del Decreto de Urgencia Nº 037-94, corresponde el otorgamiento de la bonificación especial a los servidores públicos:

a) Que se encuentren en los niveles remunerativos F-1 y F-2 en la Escala Nº 1.
b) Que ocupen el nivel remunerativo incluido en la categoría del grupo ocupacional de los profesionales, es decir, los comprendidos en la Escala Nº 7.
c) Que ocupen el nivel remunerativo incluido en la categoría del grupo ocupacional de los técnicos, es decir, los comprendidos en lo Escala Nº 8.
d) Que ocupen el nivel remunerativo incluido en lo categoría del grupo ocupacional de los auxiliares, es decir, los comprendidos en la Escala Nº 9.
e) Que ocupen el nivel remunerativo en la Escala Nº 11, siempre que desempeñen cargos directivos o jefaturales del nivel F-3 a F-8, según anexo del Decreto de Urgencia Nº 037-94.

11. No se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, los servidores públicos que regulan su relación laboral por sus respectivas leyes de carrera y tienen sus propias escalas remunerativas, que son los ubicados en:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 354 -2018-UNSCH-R

a) La Escala Nº 2: Magistrados del Poder Judicial;
b) La Escala Nº 3: Diplomáticos;
c) La Escalo Nº 4: Docentes universitarios;
d) La Escala Nº 5: Profesorado;
e) La Escala Nº 6: Profesionales de la Salud, y
f) La Escala Nº 10: Escalafonados, administrativos del Sector Salud".

Que, el Ing. José Mario Castañeda Bazán, en su condición de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en mérito a la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente Nº 2616-2004-AC/TC);

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94 planteada por Alicia Peralta de Castañeda, cónyuge supérstite del causante José Mario Castañeda Bazán, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 155-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94 planteada por ALICIA PERALTA DE CASTAÑEDA, cónyuge supérstite del causante José Mario Castañeda Bazán, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 354 -2018-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Alicia Peralta de Castañeda
Archivo

CAZP/ywvj